

RESOLUCION N° . 0 6 4 8 .
NEUQUEN, 1 8 OCT 2022

VISTO:

El Expte. OE N°7354-M-2022 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el visto, se requiere la contratación del jurado audiovisual que desarrollará sus funciones en el Festival Audiovisual Neuquén a realizarse desde el 19 al 23 de octubre de 2022 en ésta ciudad;

Que dicho Festival, denominado "FAN" es un evento cultural y artístico organizado de manera conjunta entre la Subsecretaría de Cultura, la Secretaría de Capacitación y Empleo, la Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén y el Gobierno de la Provincia de Neuquén;

Que su creación ha sido efectuada mediante el Decreto N° 00627/22 sancionado el 25 de Julio de 2022, mediante la cual se aprueban sus bases y condiciones, obrando copia del mismo en las presentes actuaciones;

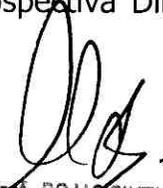
Que el "FAN" se impone como una propuesta innovadora y precursora en la actividad que pretende fomentar la producción audiovisual local para crear trabajo vinculado a la Industria Cultural Cinematográfica y afines, generando un espacio de encuentro e intercambio entre profesionales de diversos sectores para la creación de nuevos proyectos audiovisuales, de industrias culturales y narrativas para la ciudad y la región;

Que su objetivo no sólo apunta a profesionales de la industria sino también convoca y fomenta la capacitación y formación de estudiantes más allá de promocionar la ciudad como destino cultural-turístico, ubicando a la Ciudad de Neuquén como un gran set de filmación, para la realización de contenidos regionales, nacionales e internacionales,

Que analizando sus bases y condiciones, podemos indicar de manera generalizada que contamos con dos secciones: una sección competitiva y otra sección no competitiva;

Que la primera de ellas abarca distintos rubros de la industria como Ficción, Documentales, Cortometrajes y Videoclips, entre otras;

Que por su parte la segunda sección, la no competitiva, prevé la sección de Retrospectiva Director / Directora Federal, Retrospectiva Director /


Prof. ROMINA CINTIA
Subsecretaría de Cultura
Secretaría de Capacitación y Empleo
Municipalidad de Neuquén

Que por su parte la segunda sección, la no competitiva, prevé la sección de Retrospectiva Director / Directora Federal, Retrospectiva Director / Directora Patagónico, muestra de Escuelas de Cine y Artes Audiovisuales, Instituciones de título terciario y universitario y Muestra audiovisual de Escuelas de Nivel Medio de la ciudad de Neuquén y ciudades aledañas;

Que asimismo observamos que se encuentra prevista la integración de un Jurado Audiovisual, el cual tendrá a su cargo la selección de los ganadores en las diferentes categorías existentes en el Festival conforme se detallan en las Bases y Condiciones aprobadas;

Que dentro de las Bases y Condiciones del FAN aprobadas por el Decreto N° 0627/22, observamos distintas secciones dentro las mismas;

Que tenemos una sección denominada "Competencia Federal" integrada por largometrajes de ficción, largometrajes documentales y cortometrajes;

Que también contamos con otra Sección de "Competencia Patagónica" integrada por cortometrajes, videoclips y video-minutos realizados en la Patagonia;

Que por último observamos la Sección Patagónica de "Proyectos en Desarrollo", en la cual podrán presentarse aquellos proyectos audiovisuales de largometraje documental o ficción en proceso de realización a partir del 1 de enero de 2018;

Que para éstas dos últimas secciones, los realizadores/as deberán demostrar residencia fehaciente no menor a 2 años en la región patagónica comprendida para este Festival por: La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártica, Islas Malvinas y del Atlántico Sur;

Que en ese marco, para cumplir dicho requerimiento es necesaria la contratación de profesionales idóneos con experiencia fehacientemente demostrada en el rubro requerido, de manera que pueda desarrollarse la festividad acorde a la historia neuquina;

Que la Sra. Ana Fraile es guionista, directora y productora audiovisual, contando con una amplia experiencia en realización de documentales;

Que entre sus trabajos se destacan los largometrajes "Un fueguito, la historia de César Milstein", "¿Quién mató a mi hermano?", "Buenas Noches Malvinas" y "Las Fronteras del cuerpo";

Que en la actualidad dirige junto a Lucas Scavino el documental "Tierra que habla" en coproducción con Colombia, y produce los


Prof. PÍA S. CINTIA
Secretaría de la Cultura
Secretaría de Promoción y Empleo
Municipalidad de Neuquén

documentales "Causa Malvinas de Gabriela Naso" y "Casi todo sucede en los sueños de Andrés Habegger";

Que dentro de su educación, podemos mencionar que la Sra. Ana Fraile es Magister en Derechos humanos y democratización en America Latina Global Campus of Human Rights. También es Cineasta especializada en guión en la Escuela Internacional de Cine y Televisión de San Antonio de los Baños y doctoranda en Ciencias Humanas por la Universidad Nacional de San Martín;

Que en las obras de biofilmografía podemos mencionar que dirigió, guionó o produjo "LAS FRONTERAS DEL CUERPO", "BUENAS NOCHES MALVINAS", "QUIEN MATO A MI HERMANO", "NAIRA", "OBJETIVO TEC", "CAMINOS", "CESAR MILSTEIN", "UN FUEGUITO, LA HISTORIA DE CÉSAR MILSTEIN", "O FILME DA RAINHA", "CASEROS, EN LA CARCEL" "OBRERAS SIN PATRON, "TELEVISION EDUCATIVA", entre otras;

Que tomó debida intervención la Dirección de Gestión Administrativa y Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Cultura conforme Dictamen N° 048 /2022 manifestando no encontrar objeciones que formular en relación a la contratación que se propicia, sugiriendo que se lleve a cabo la misma en el marco de las excepciones previstas en el artículo 3º), inciso 2), punto h), de la Ordenanza N° 7838 y en el artículo 72º), inciso e), del Anexo I del Decreto N° 0425/14 -Reglamentario del Régimen de Contrataciones;

Que de conformidad con lo antes mencionado, se encuentra acreditada la especial profesionalización de la artista Ana Fraile para la realización de un show con las características mencionadas con anterioridad;

Que en ese marco, la Subsecretaría de Cultura remitió el tenor del Contrato de Servicios Profesionales, cuyo objeto consiste en que la Sra. Ana Fraile integre el Jurado Audiovisual y seleccione a los ganadores de las distintas secciones en el marco del Festival Audiovisual Neuquén durante los días 19 al 23 de octubre del año 2022, ambos inclusive;

Que intervino la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaria de Hacienda, mediante Pase N° 1578/22 comunicando que en el presupuesto aprobado para el ejercicio 2022 se cuenta con crédito presupuestario para llevar a cabo la contratación requerida, en la Secretaría de Capacitación y Empleo, Imputación 8-E-1-1-0-1, Partida Principal "Servicios";

Que a su vez, informó que se procedió a efectuar la carga del PR N° 6106 – AA – 126880, por un importe total de Pesos Cuarenta Mil Doscientos Ochenta (\$40.280) correspondiente al monto a percibir por la Sra. Ana Fraile y el monto correspondiente al sellado de Rentas;

Que en consecuencia es pertinente la emisión de la presente norma legal en los términos del artículo 3º), inciso 2), punto h), de la


PROF. ANA FRAILE
Subsecretaría de Cultura
Secretaría de Capacitación y Empleo
Municipalidad de Neuquén

0648-22

Ordenanza N° 7838 y del artículo 72º), inciso e), del Anexo I del Decreto N° 0425/14-Reglamentario del Régimen de Contrataciones

Por ello:

**LA SECRETARIA DE CAPACITACION Y EMPLEO Y
EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVEN

ARTÍCULO 1º) AUTORÍZASE Y APRUÉBASE, en los términos del artículo ----- 3º), inciso 2), apartado h) de la Ordenanza N° 7838, y del artículo 72º), inciso e) del Anexo I del Decreto N° 0425/14 la contratación directa de la señora ANA FRAILE, CUIT N° 27-24910938-5, para la participación en el Jurado Audiovisual Neuquén a realizarse durante los días 19 a 23 de octubre de 2022, por la suma total de Pesos Cuarenta Mil Con 00/100 Cts. (\$40.000,00), libre de toda retención impositiva, tasas o comisiones, exceptuando a dicha contratación de las garantías previstas en los artículos 23º) y 24º) de dicho Decreto, de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

ARTÍCULO 2º) APRUÉBASE el tenor del Contrato de Servicios Profesionales ----- obrante a fs. 16/17 del Expediente OE-7354-M-2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º) y lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente ----- Resolución se atenderá con cargo a la Imputación: 8-E-1-1-0-1, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4º) Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe consignado en el artículo 1º) de la presente norma, conforme lo determinado en el contrato de servicios profesionales cuyo tenor se aprobó en el artículo 2º).

ARTÍCULO 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO) PASQUALINI

CAROD

